

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2021-292-00

pasa al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Octubre 8 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

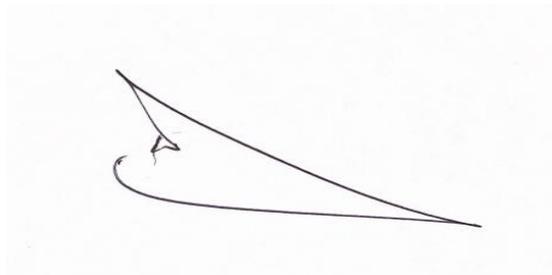
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

DE conformidad con la petición del apoderado de la parte demandante de retiro de la demanda por el pago total que realizó la parte demandada de los cánones de arrendamiento e intereses causados hasta el mes de julio del año en curso, y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)- ACEPTAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR PROPUESTA POR LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO CONTRA MARCOS AURELIO MANRIQUE GOMEZ, HERNANDO VESGA DIAZ, ALVINO HERNANDO JAIMES GRANADOS, CLAUDIA BUENO RIVERA Y MARIA CRISTINA BELTRAN LOPEZ.
- 2)- ORDENAR la entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- 3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 5016 al pagador de la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: OCTUBRE 11 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5016

OCTUBRE 8 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00292-00

Señor:

**TESORERO-PAGADOR "SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:	LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO	CC # 1098.718.895
DEMANDADOS:	MARCOS AURELIO MANRIQUE GOMEZ	CC # 91.262.307
	HERNANDO VESGA DIAZ	CC # 91.224.830
	ALVINO HERNANDO JAIMES GRANADOS	CC # 91.228.875
	CLAUDIA BUENO RIVERA	CC # 63.362.476

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente que devengue el señor HERNANDO VESGA DIAZ como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3060 de Junio 9 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria